



Illustre Municipalidad  
de Buin

Recursos Humanos  
**BUIN,**

12 AGO 2020

**DECRETO ALC. N° 1662** /VISTOS: Las Facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones los Arts. 63, 64, 65, 66 y 97 letra c) de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alc N° 1382 de fecha 07 de julio de 2020, que aprueba la programación de horas extraordinarias para el mes de julio de 2020 a los funcionarios de las diferentes direcciones municipales.
- 2.- Memorándum N° 196 de fecha 05 de agosto de 2020, que modifica memorándum N° 396 de la Dirección de Administración y Finanzas y memorándum N° 160 de Administración Municipal, donde se informa la programación de horas extraordinarias para el mes de julio de 2020.
- 3.- Memorándum N° 91 de fecha 10 de agosto de 2020, que autoriza el pago de horas extraordinarias de los conductores del programa Buin Seguro, las cuales fueron trabajadas y no consideradas dentro de la programación inicial del mes de julio de 2020.
- 4.- Memorándum N° 389 de fecha 25 de junio de 2020, que autoriza el pago de horas extraordinarias para el funcionario Víctor Morales Molina de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, no consideradas en programación inicial del mes de julio de 2020.
- 5.- Memorándum N° 174 de fecha 02 de julio de 2020, que autoriza de forma excepcional el pago de horas extraordinarias para funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario en la forma indicada en Memorandum N° 790 de fecha 02 de julio de 2020.
- 6.- Memorándum N° 405 de fecha 26 de junio de 2020, que autoriza el pago de horas extraordinarias para las funcionarias Idilia López Guerra y Carol Cifuentes Ponce de la Dirección de Administración y Finanzas no consideradas en programación inicial para el mes de julio de 2020.
- 7.- Memorándum N° 423 de fecha 13 de julio de 2020, que autoriza el pago de horas extraordinarias para el funcionario Julio Sanchez Riquelme de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, no consideradas en programación inicial para el mes de julio de 2020.

**DECRETO**

1.- Modifíquese el Decreto Alc. N° 1382 de fecha 07 de julio de 2020, que aprueba la programación de horas extraordinarias para el mes de julio de 2020, exclusivamente en los casos de los funcionarios que se señalan, los cuales durante el mes de julio por razones de servicio debieron desempeñar labores adicionales a la programación original, situación que obliga a modificar las horas autorizadas originalmente, por las siguientes:

Nombre del Funcionario	Rut	25%	50%	T. Horas	Valor 25%	Valor 50%	Total Horas Extras
AMPUERO ESPINOZA CARLOS		40	20	60	\$ 117.161	\$ 70.296	\$ 187.457
AYALA HUENUQUEO WALTER		24	74	98	\$ 81.497	\$ 301.539	\$ 383.036
BUSTOS RUBILAR CECILIA		10	10	20	\$ 20.154	\$ 24.185	\$ 44.340
CIFUENTES PONCE CAROL		40	0	40	\$ 135.828	\$ 0	\$ 135.828
CONTRERAS IBAÑEZ LUIS		40	157	197	\$ 80.618	\$ 379.710	\$ 460.328
CONTRERAS OLIVARES ROBERTO		31	80	111	\$ 123.993	\$ 383.979	\$ 507.972
ESPINOZA BERRRIOS PABLO		40	40	80	\$ 103.817	\$ 124.580	\$ 228.397
FUENTES FUENTES JOSE		20	10	30	\$ 58.580	\$ 35.148	\$ 93.728
GAETE NAVARRO LUIS		40	123	163	\$ 80.618	\$ 297.480	\$ 378.098
GONZALEZ GUAJARDO DANEREDIT		20	10	30	\$ 67.914	\$ 40.748	\$ 108.663
GUTIERREZ REYES MIGUEL		40	140	180	\$ 80.618	\$ 338.595	\$ 419.213
HIDALGO OLAVE CHRISTIAN		40	102	142	\$ 80.618	\$ 246.691	\$ 327.309
LOPEZ GUERRA IDILIA		40	0	40	\$ 191.397	\$ 0	\$ 191.397
MORALES MOLINA VICTOR		40	60	100	\$ 117.161	\$ 210.889	\$ 328.050
RAMÍREZ CASTRO JAIME		20	80	100	\$ 58.580	\$ 281.185	\$ 339.766
REYES GARIN CAROLINA		40	30	70	\$ 276.841	\$ 249.157	\$ 525.997
SILVA GARCIA MARCELA		37	80	117	\$ 108.374	\$ 281.185	\$ 389.559

SILVA SILVA VICTOR	40	40	80	\$ 103.817	\$ 124.580	\$ 228.397
VERGARA ZENTENO MIGUEL	40	102	142	\$ 80.618	\$ 246.691	\$ 327.309
ZUMELZU BECERRA FERNANDO	14	80	94	\$ 41.006	\$ 281.185	\$ 322.192

2.- Déjese establecido que los demás funcionarios, incluidos en el Decreto Alc. N° 1382 quedan sin modificar y mantienen los montos autorizados.

3.- El gasto del personal de Planta se imputará a la Asignación Presupuestaria 215.21.01.004.005 "Trabajos Extraordinarios".

4.- El gasto del personal a Contrata se imputará a la Asignación Presupuestaria 215.21.02.004.005 "Trabajos Extraordinarios".



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/VVS/VFG/ccg.

DISTRIBUCION:  
Secretaria Municipal  
Recursos Humanos  
Remuneraciones



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**